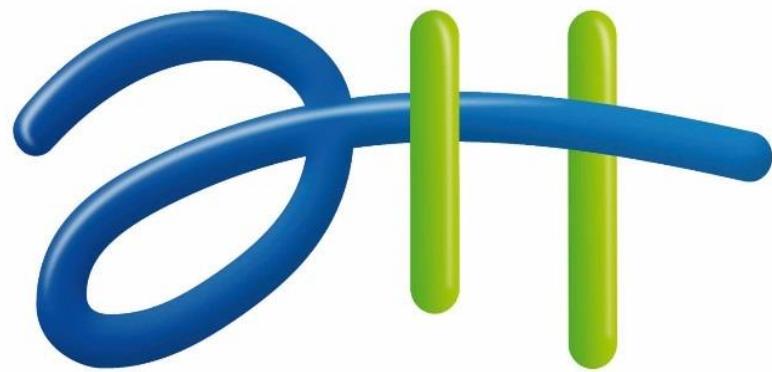


POLITICA AMBIENTAL
AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P



aguas del **huila**
...llevamos más que agua.

www.aguasdelhuila.gov.co



Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	5
1. TERMINOS Y DEFINICIONES.....	6
2. GENERALIDADES.....	6
2.1. RESEÑA HISTORICA.....	6
2.2. UBICACIÓN	7
3. PRINCIPIOS AMBIENTALES	8
3.1. Integridad ecológica.....	8
3.2. Precaución, prevención y resiliencia.....	8
3.3. Equidad regional.....	9
3.4. Desarrollo endógeno, diversidad biológica y cultural.....	9
3.5. Democratización del conocimiento, la investigación y el cambio tecnológico.....	9
3.6. Políticas Públicas Ambientalmente Sustentables.	9
3.7. Roles del Estado.	9
3.8. La Participación Ciudadana y corresponsabilidad social con la gestión ambiental.....	9
3.9. Sustentabilidad.....	10
3.10. Responsabilidad del causante.....	10
3.11. Estabilidad.	10
3.12. Mejoramiento continúo	10
3.13. Perfeccionamiento del sistema.....	10
3.14. La Responsabilidad Internacional.....	11
4. FUNDAMENTOS.....	11
5. LINEAS DE ACCIÓN.....	11
6. MARCO LEGAL.....	12
7. OBJETIVOS	13
7.1. OBJETIVO GENERAL.....	13
7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
8. POLITICA AMBIENTAL.....	14
8.1. AUTODIAGNOSTICO	14

8.2. ALCANCE	15
8.3. APLICABILIDAD	15
8.4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO	15
8.5. COMUNICACIÓN	16
9. VIGENCIA Y AVISO POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO	16



INTRODUCCIÓN

La Política Ambiental de Aguas del Huila S.A.E.S.P. surge como consecuencia de reconocer la problemática actualmente diagnosticada en diferentes escenarios a nivel nacional e internacional, la cual requiere establecer directrices estratégicas de actuación teniendo en cuenta la diversidad del entorno en cuanto a geografía, clima, condiciones administrativas y jurídicas; a fin de mitigar los impactos negativos que pudiese causar la entidad en el ejercicio de sus actividades a nivel local.

La Política Ambiental orientará la actuación de sus actividades misionales de manera coordinada y concertada, teniendo en cuenta las problemáticas particulares de la región y conscientes de que la dirección y participación de la Administración son decisivas para la conservación del medio ambiente.

Para materializar la Política Ambiental, es necesario definir un Plan Ambiental – PAM, como instrumento que establezca estrategias, programas, proyectos, objetivos, metas e indicadores que atiendan las directrices estratégicas que se ejecutarán durante los 12 meses del año y una estructura ordenada y sistemática como instrumento para la gestión del denominado Sistema de Gestión Ambiental.

El cumplimiento de la Política Ambiental será de carácter obligatorio para los servidores públicos que se desempeñan en Aguas del Huila; quienes deberán contribuir al logro del desarrollo sostenible a nivel local teniendo en cuenta las líneas de acción establecidas para el perfeccionamiento de la política; igualmente son responsables de liderar los procesos para contribuir al mejoramiento ambiental, la cual presenta una serie de problemas, siendo los más relevantes: la contaminación atmosférica causada por fuentes móviles y fijas, contaminación por ruido; pérdida y deterioro del espacio público; contaminación de quebradas; deterioro en calidad y cantidad de agua; riesgo por inundación; deterioro y fragmentación de los ecosistemas estratégicos; pérdida de la diversidad, de flora y fauna; falta de gestión ambiental institucional; riesgos tecnológicos y la no existencia de una cultura ambiental en la comunidad.

1. TERMINOS Y DEFINICIONES

- a. **Medio ambiente:** entorno en el cual una empresa opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, las flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- b. **Aspecto ambiental:** elemento de las actividades, productos y servicios de una empresa que puede interactuar con el medio ambiente.
- c. **Impacto ambiental:** cualquier cambio generado en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado de las actividades que realiza la organización.
- d. **Objetivo ambiental:** fin ambiental de carácter general coherente con la política ambiental que una empresa establece para sí misma.
- e. **Meta ambiental:** Requisito de desempeño detallado aplicable a la organización o a parte de ella, que tiene su origen en los objetivos.
- f. **Organización:** compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de ellas, sean o no sociedades, pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.

2. GENERALIDADES

2.1. RESEÑA HISTORICA

La creación de la empresa AGUAS DEL HUILA se ubica dentro del proceso descentralizador iniciado al final de la década de los ochenta por el Estado Colombiano, mediante el cual se trasladó de la Nación numerosas competencias y funciones administrativas a los Municipios y a los Departamentos como entidades territoriales. Lo anterior condujo a la liquidación y fusión de diversas entidades del orden nacional y a la creación de otras del nivel regional, como los EMPOS, o Empresa de Obras Sanitarias. En el Huila se creó EMPOHUILA, quien administró los servicios de acueducto y alcantarillado en varios municipios del Departamento.

En el contexto antes mencionado, al finalizar la década de los ochenta, el Instituto Nacional de Salud sufrió una serie de reformas, una de ellas consistió en la supresión de las Seccionales de la División de Saneamiento Básico Rural. En el caso del Departamento del Huila ello ocurrió en el año de 1989, y a partir de esa fecha las funciones desarrolladas por esos organismos en virtud de la desconcentración administrativa, fueron trasladadas al Instituto de Desarrollo Municipal del Huila, IDEHUILA, establecimiento público del orden departamental.

Así las cosas, mediante la Escritura Pública No. 568 del 28 de febrero de 1990, protocolizada en la Notaría Primera del Círculo de Neiva, en desarrollo de la autorización contenida en la Ordenanza No. 038 surgió la Empresa, AGUAS DEL HUILA S.A. creada como una entidad descentralizada indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Adoptando la forma de una Sociedad por Acciones.

La empresa se crea en concurrencia armónica del Departamento y sus municipios integrando la sociedad como una entidad especializada dentro del sector de agua y saneamiento, siendo gobernador el Dr. Félix Trujillo, quien actúa en nombre y representación del departamento como socio mayoritario con 42.900 acciones.

En su inicio, la sociedad quedó integrada por todos los funcionarios que hacían parte de la Seccional del Instituto Nacional de Salud, siendo su primer gerente, el ingeniero auxiliar de este organismo adscrito, Henry Castro Gerardino, durante los cuatro primeros años, contó para su funcionamiento con recursos de la Nación, como estaba contemplado en la ley, disminuyendo estos recursos gradualmente hasta su independencia total.

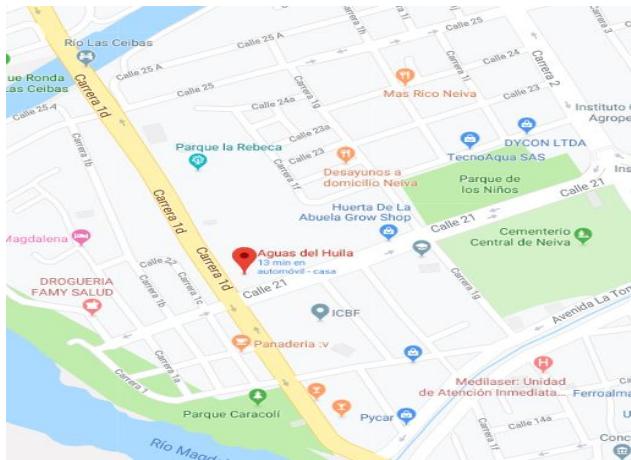
En Noviembre de 2005 la Sociedad se Transforma en una Empresa administradora y operadora de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, sometida al Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios de nuestro País – Ley 142 de 1994. En la actualidad se presta servicios públicos en 05 Municipios del Huila a través de Convenios Interadministrativos.

Su mercado objetivo está constituido prioritariamente por los municipios del Departamento del Huila, pero su proyección es de carácter Nacional, como lo evidencia su presencia en el Departamento del Tolima y en San Andrés y Providencia.

El objeto social de la entidad en la actualidad, es la explotación y prestación de servicios públicos de acueducto, Alcantarillado y Aseo y en desarrollo del mismo, diseñar, construir, administrar, operar, mantener, sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, comercializar bienes, servicios y prestar asesoría en las actividades relacionadas con su objeto.

2.2. UBICACIÓN

Su Oficina principal se encuentra ubicada en el departamento del Huila, municipio de Neiva, sobre la avenida Tenerife en la Calle 21 N° 1c -17, A 2°56'00" de latitud Norte y 75°17'56" de longitud al Oeste del meridiano de Greenwich, con altitud de 442 msnm y Temperatura media de 30 °C, Limita al norte, con los municipios de Aipe y Tello; al sur, con los de Rivera, Palermo y Santa María; al este, con el departamento del Meta; y, al oeste, con el Tolima.



Con Sucursal en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	UBICACION
NATAGÁ	Carrera 7 No. 1-47
PAICOL	Carrera 8 No. 5-29
SANTA MARÍA	Calle 8 No. 3-55
TARQUI	Calle 8 No. 4-63

3. PRINCIPIOS AMBIENTALES

3.1. Integridad ecológica.

Resalta la importancia de considerar los fenómenos naturales, el contexto de relaciones políticas, culturales y de género, y la responsabilidad pública sobre el ambiente –o la biosfera– como verdadero soporte de la vida humana. Además retoma el derecho constitucional de las comunidades a un ambiente sano, y a la función social y ecológica de la propiedad.

3.2. Precaución, prevención y resiliencia.

La gestión pública es responsable ante los impactos ambientales, conocidos e inciertos, asociados a las actividades antrópicas y a la ocupación inadecuada del territorio.

Este principio se apoya en la evidencia de que la superación de los daños ambientales, una vez producidos, es más costosa y menos eficaz que la adopción de medidas preventivas.

3.3. Equidad regional.

Reconoce la interdependencia eco -sistémica y los recursos de la Institución con las instituciones públicas vecinas y el territorio circundante, con los cuales comparte el patrimonio ambiental y cultural. Y plantea la necesidad de atender con responsabilidad las desigualdades y asimetrías territoriales que se presentan en la distribución de cargas y beneficios ambientales.

3.4. Desarrollo endógeno, diversidad biológica y cultural.

Este principio otorga prelación a las potencialidades ambientales regionales y de las comunidades de la región, por encima de los intereses internacionales y de competitividad, que son los que dinamizan predominantemente la economía nacional.

3.5. Democratización del conocimiento, la investigación y el cambio tecnológico.

Implica el desarrollo de procesos que faciliten el acceso al conocimiento, la información, la cooperación horizontal, el apoyo a las redes productivas regionales y locales, la comunicación, la organización social y la POLÍTICA AMBIENTAL de AGUAS DEL HUILA, como instrumentos que favorecen el cambio cultural hacia prácticas ambientales sostenibles.

3.6. Políticas Públicas Ambientalmente Sustentables.

La Política Ambiental involucra transversalmente, de manera coherente e integral a todos los sectores de la Administración Pública. Las políticas económicas, sociales, culturales y otras deben armonizar sus objetivos y actividades con la política ambiental establecida, es decir, el pleno cumplimiento de ella, otorgándole legitimidad para exigir el respeto y cumplimiento a los compromisos ambientales que se han contraído.

3.7. Roles del Estado.

El sector Público tiene un papel principal en el proceso productivo y en el desarrollo económico Nacional. Consecuente con ello, le corresponde una gran responsabilidad en asegurar la sustentabilidad ambiental, el adecuado uso de los recursos naturales, la aplicabilidad de las nuevas tecnologías y todas prácticas ambientales que protejan el entorno.

3.8. La Participación Ciudadana y corresponsabilidad social con la gestión ambiental.

La participación Ciudadana permite reconocer las legítimas diferencias entre los distintos sectores, estimula el diálogo y la obtención de consensos.

Razón por la cual la gestión ambiental debe ser legítima, transparente y socialmente consensuada, lo que es posible cuando se consideran los intereses y preocupaciones de la comunidad regional.

Establece la corresponsabilidad institucional y social en materia de la gestión ambiental.

3.9. Sustentabilidad.

El desarrollo del país ha estado basado principalmente en la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables, esto nos obliga a conocer y respetar los límites para el uso que presentan, evitando su agotamiento. Así la sustentabilidad incorpora el concepto de equidad y la población actual asume el compromiso de resguardar los recursos ambientales

3.10. Responsabilidad del causante.

Los responsables de la degradación ambiental deben reparar a la comunidad o a las personas afectadas por los daños sufridos, y restaurar el componente ambiental Deteriorado.

3.11. Estabilidad.

Las disposiciones legales, normas y otros reglamentos que emite la autoridad gubernamental deben basarse en reglas claras, coherentes con la gestión ambiental Nacional, de modo que garantice en el marco Jurídico la conservación del medio ambiente.

3.12. Mejoramiento continúo

Es preciso reconocer que los problemas ambientales son el resultado de décadas de aplicación de conductas sociales y políticas públicas en las cuales lo ambiental no era un aspecto relevante del desarrollo. Esto implica que revertir el deterioro ambiental y buscar un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación ambiental es una tarea que deberá llevarse en forma gradual. No es suficiente incrementar las disposiciones legales o aumentar los recursos financieros o técnicos que en el sector público se abocan al tema, una cuestión aún más importante son los cambios culturales que asuman los diversos actores de la vida pública, cambios que como todo aprendizaje social son lentos y de difícil incorporación en las conductas cotidianas. Sin embargo, sólo una comunidad consciente y comprometida garantiza el Mejoramiento continuo en la gestión ambiental.

3.13. Perfeccionamiento del sistema.

El perfeccionamiento del modelo de gestión ambiental implica un afinamiento permanente de la legislación, los mecanismos de comunicación y los instrumentos aplican cada una de las instituciones para contribuir con el modelo de gestión.

3.14. La Responsabilidad Internacional.

La comunidades internacionales han suscrito numerosos convenios y tratados destinados a revertir problemas y mejorar la calidad ambiental futura del Planeta. De ahí la importancia de que cada país siga los lineamientos internacionales y establezca en sus políticas ambientales los compromisos para la conservación del medio ambiente de este planeta.

4. FUNDAMENTOS

1. ***La calidad de vida***, incluye aspectos relacionados con el entorno natural y social, como el medio ambiente en el trabajo, la vivienda, la cultura y el patrimonio cultural.
2. ***La complementariedad entre desarrollo socioeconómico y la sustentabilidad ambiental, el crecimiento económico*** debe ser compatible con la preservación del medio ambiente, pues sólo así se garantiza que los recursos para el desarrollo estarán disponibles en cantidad y calidad.
3. ***La equidad social y la superación de la pobreza.*** El desarrollo sustentable persigue integrar las metas sociales con las metas económicas y ambientales en la búsqueda de mayores niveles de equidad entre las personas y las comunidades.

5. LINEAS DE ACCIÓN

Según los fundamentos y principios anteriormente nombrados, a continuación se señalan las líneas de acción que permitirán materializar las metas y objetivos de la Política Ambiental,

- a. Implementar la Política Ambiental.
- b. Definir un Plan Ambiental – PAM
- c. Implementar el Sistema de Gestión Ambiental
- d. Sistematizar y actualizar información ambiental existente.
- e. Mejorar la gestión técnico-ambiental de la entidad
- f. Diseño y aplicación de modalidades de participación ciudadana
Destinadas a la conservación del medio ambiente.

6. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, **Artículo 79**. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. **Artículo 80**. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas. **Artículo 8o**. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.(entre otros como el **Art 7,49,58,63,88,95,330**)
- Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 23 de 1973 Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
- Decreto 1124 de 1999, Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente.
- Ley 388 de 1997, Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial
- Decreto 2811 de 1974 Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR , la defensa del ambiente y sus elementos.
- NTC ISO 14001, La ISO 14001 – Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) es una norma internacional que permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la protección del medio ambiente a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a la actividad desarrollada

- Decreto 1499 de 2018: por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

7. OBJETIVOS

7.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar, establecer e implementar la Política Ambiental para Aguas del Huila S.A.E.S.P. Con el compromiso de respetar el medio ambiente durante el desarrollo de todas sus actividades, promoviendo la sustentabilidad ambiental con fundamentos y principios que le permitan establecer las líneas de acción que garanticen la preservación y protección de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental con miras de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Política Ambiental de Aguas del Huila considera los siguientes objetivos específicos que orientaran las acciones del Sistema de Gestión Ambiental:

- Optimizar el consumo de los recursos naturales y las materias primas
- Prevenir, mitigar y compensar el deterioro ambiental y los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales.
- Involucrar a la ciudadanía en la gestión ambiental.
- Prevenir y minimizar el uso de productos contaminantes
- Adoptar tecnologías más limpias y prácticas de mejoramiento continuo de la gestión ambiental
- Cumplir con la legislación ambiental aplicable a la empresa , así como con los requisitos de responsabilidad social , seguridad , salud y riesgos
- Desarrollar una práctica participativa que redunde entre todos servidores públicos y colaboradores.

- Garantizar la mejora continua y la eficiencia ambiental de los procesos productivos comprometidos con el medio ambiente y como medio de difusión de hábitos saludables y sostenibles
- Enfocar las actividades misionales de la empresa teniendo en cuenta las líneas de acción establecidas en la política Ambiental
- Realizar seguimiento continuo a los procesos del sistema de gestión ambiental, para mantener el control de su impacto sobre el entorno y sobre el medio ambiente.

8. POLITICA AMBIENTAL

Aguas del Huila S.A.E.S.P. reafirma su compromiso institucional de promover el ordenamiento, manejo y gestión integral de los recursos naturales y del medio ambiente. Enmarca esta política bajo fundamentos y principios que fortalecen la participación y la gestión ciudadana para fomentar una cultura ambiental tendiente a la prevención, conservación y recuperación del medio ambiente, como un mecanismo ordenado por las líneas de acción institucional que conlleven al mejoramiento continuo de la entidad y a garantizar el cumplimiento de requisitos legales y el bienestar de los habitantes de la región.

La Gerencia de Aguas del Huila con la adopción de esta política ambiental, se compromete a:

- Reducir el impacto ambiental de sus actividades mediante la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental,
- El cumplimiento la legislación y reglamentación vigente de materia ambiental.
- El Seguimiento continuo de los objetivos y metas ambientales, mediante el proceso de revisión anual a cargo de la alta dirección de la organización.
- Dejar la Política Ambiental a disposición de los servidores públicos, demás funcionarios que trabajen en su nombre y público en general.

8.1. AUTODIAGNOSTICO

Como resultado del autodiagnóstico realizado, se considera necesario que Aguas del Huila S.A. E.S.P. Implemente la Política Ambiental y fomente una cultura sobre el cuidado al medio ambiente que contribuya a mitigar los impactos negativos generados por el desarrollo de las actividades de la entidad.

Resulta necesario que Aguas del Huila S.A. E.S.P. emprenda acciones dirigidas a la conservación del medio ambiente; la entrega de productos y servicios que cumplan con los mínimos requisitos y expectativas ambientales que optimicen de los recursos, y garanticen el cuidado del medio ambiente y a la vez le permita prestar servicios de excelente calidad.

Es de vital importancia que la entidad cuente con un sistema de Gestión Ambiental que atienda todas las exigencias legales que establece el estado colombiano.

8.2. ALCANCE

La política Ambiental de Aguas del Huila busca emprender acciones dirigidas a mitigar los impactos negativos causados por el desarrollo de las actividades misionales de la institución contribuyendo a la conservación y cuidado del medio ambiente, generando así un mayor valor al sector público.

8.3. APLICABILIDAD

La política Ambiental será aplicable a todos los servidores públicos de Aguas del Huila S.A. E.S.P., como una guía para la mejora ambiental y cumplimiento fundamental para la integridad y el éxito del Sistema de Gestión Ambiental el cual será basado en la norma ISO 14001.

Es responsabilidad y compromiso de los servidores públicos y demás colaboradores llevar a cabo las directrices planteadas en esta política, para contribuir a la mejora continua, la prevención y control de la contaminación y el cumplimiento con la legislación ambiental.

La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por la ley o la función pública.

8.4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO

La Política Ambiental de Aguas del Huila S.A. E.S.P. será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de planta, contratistas, practicantes, proveedores, terceros y demás que hagan parte de la entidad.

La política será objeto de evaluación mediante los mecanismos de mejoramiento continuo establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental.

8.5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política Ambiental se realizara de manera física en las instalaciones de Aguas del Huila, y se divulgara a todas las dependencias de la entidad a través de los diferentes canales de comunicación.

9. VIGENCIA Y AVISO POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO

La Política Ambiental de Aguas del Huila S.A. E.S.P. será divulgada y publicada en la página web, www.aguasdelhuila.gov.co.

GERENTE

AGUAS DEL HUILA E.S.P.S.A